

RESOLUCIÓN No. 4340

(Tunja, 7 de septiembre de 2022)

“Por el cual se modifica el artículo 3, de la Resolución 4164 del 1 de septiembre del 2022”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 81, Literal d), estipula que se reconocerá a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, una beca equivalente a una Beca de Trabajo.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, Parágrafo 1, determina que, a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, previstas en el Artículo 81, Literal d), del Acuerdo 066 de 2005, se les reconocerá una Beca equivalente a una Beca de Trabajo y para su reconocimiento los beneficiarios deben cumplir con los requisitos reglamentados para este tipo de Beca.

Que el Acuerdo 112 de 2007, artículo 9°, establece requisitos mínimos para optar a la asignación de becas, literal e) “Tener un promedio ponderado acumulado y promedio del semestre inmediatamente anterior a la Convocatoria de Becas, mínimo de 3.5.

Que mediante Resolución 2574 del 17 mayo de 2022 se invitó a los Estudiantes de pregrado de la Sede Central y Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso a participar de las convocatorias para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para Dependencias Académicas o Administrativas, Becas de Trabajo para las Salas de Informática, Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad y Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil para el segundo Semestre de 2022.

Que la Dirección de Bienestar Universitario de acuerdo al listado de Representaciones Estudiantiles emitido por la Secretaria General, la verificación de los promedios ponderados acumulados y semestrales en el sira a segundo semestre 2021 y las constancias enviadas por los Decanos de Facultad y Directores de Escuela evidenciando el cumplimiento de asistencia a las sesiones en un mínimo del 90%.

Que se hace necesario adjudicar Becas de Trabajo a las Representaciones Estudiantiles ante los distintos Consejos y Comités Curriculares de la Universidad, para el segundo semestre académico de 2022, a los Estudiantes de pregrado de los programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Tunja, Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá.

Que mediante Resolución 4164 de fecha 01 de septiembre de 2022, concedió Becas de Trabajo para las Representaciones Estudiantiles ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Comités Curriculares, a estudiantes de Pregrado de los programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, para el Segundo Semestre Académico

de 2022.

Que, mediante derecho de petición de fecha 26 de agosto de 2022, DAVID LEONARDO GUTIERREZ GÓMEZ, estudiante que funge como representante estudiantil ante el Comité de Bienestar Universitario por sede central y Seccionales, informo que Cumple con los lineamientos dados en la guía operativa que establece las causales de beneficio o descuento en valor de matrícula según el artículo 9 (Guía Operativa de La Ley de Gratuidad Decreto 1667 del 2021 expedido por el MEN).

Que con fundamento en la anteriores consideraciones y en ocasión a que la convocatoria estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede central y seccionales"; esta Dirección ha considerado viable y necesaria la modificación del artículo 3 de la resolución 4164 de fecha 01 de septiembre de 2022, incluyendo al estudiante DAVID LEONARDO GUTIERREZ GÓMEZ.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo tercero de la resolución 4164 del 01 de septiembre de 2022, el cual quedara así:

(...)

ARTÍCULO 3. OTORGAR BECA DE TRABAJO PARA LAS REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO, CONSEJOS DE FACULTAD Y COMITÉS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD, equivalente a la exoneración del CIEN POR CIENTO 100% del valor de la matrícula, para el segundo semestre académico de 2022, a los siguientes estudiantes de la SECCIONAL SOGAMOSO:

Nº	IDENTIDAD	NOMBRES
1	1057598914	CASTAÑEDA COMBA CAMILO ANDRES
2	1049653275	RODRIGUEZ CACERES SANTIAGO
3	1002559124	BARRERA CHAVES ANDRES FERNANDO
4	1057609220	ARENAS LÓPEZ LINA MARÍA
5	1057611879	CELY PINEDA MARIA CAMILA
6	1057609606	PEREZ VARON ANDRES FELIPE
7	1057593496	CHAPARRO ROMERO JONATAN ARMANDO
8	1115691676	CACHAY MARQUEZ YERSON FABIAN
9	1006552212	CIFUENTES PEREZ ALBA MARINA
10	1057609167	GAMBOA ESTEBAN LEONARDO ELIAS
11	1007442384	ROMERO BOBADILLA JAIME ANDRES
12	1007305498	MENDIVELSO MONGUI JESSICA TATIANA
13	1002278840	VILLAMIL PERALTA FARID RONALDO
14	1053587794	GUTIERREZ GÓMEZ DAVID LEONARDO

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 7 días del mes de septiembre de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico

Revisó: Marcela Inés López Torres/ Abogada dirección Jurídica

Proyectó: Jesús David Hernández Martínez - Abogado Bienestar Universitario

Aprobó: Mario Mendoza Mora / Director Bienestar Universitario